

Informe: A Despacho del señor Juez pasa el presente proceso que correspondió por reparto. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, diciembre 12 de 2022

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Proceso: Declarativo de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Demandante: Henry Cerón Fajardo y Olga Yeny Rubio Rengifo
Demandado: Irma Cecilia Garavito de Díaz
Radicación: 760014003012-2022-00766-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1.827
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Ha correspondido por reparto la presente demanda verbal mediante la cual se pretende la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio del bien citado procede entonces el despacho a las luces de lo estipulado en los artículos 82 y s.s del C G del Proceso, como también el artículo 375 ibídem y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 a realizar el estudio de rigor a efecto de establecer su admisión o inadmisión, encontrando que adolece de las siguientes causales:

De avalúo catastral allegado se verifica un monto diferente al que en la demanda se menciona, esto acorde a lo indicado en el artículo 444 numeral 4º del Código General del Proceso, aspecto este que debe ser aclarado. Por lo anterior, el juzgado obrando de conformidad a lo indicado en el artículo 90 numeral 1º del Código General del Proceso;

R E S U E L V E:

- 1.- Inadmitir la presente demanda declarativa de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio para que sea subsanada en la forma y términos a que alude la parte considerativa de esta providencia.
- 2.- Concédase al demandante el término de cinco (5) días para que la misma sea subsanada so pena de rechazo.
- 3.- Reconocer personería al abogado Otto Alberto Zúñiga Varela, identificado con la c.c. No. 16584619 y T.P. No. 62345 del C.S.J para actuar en nombre y representación de la parte demandante, ello al tenor del memorial poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faeca14b07f6d68a444cde9d8c68be198dfb396f5ec19b341e2f9ea24d4654ee**

Documento generado en 14/12/2022 05:21:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>